

# **Concurso de Proyectos de Programación de Conciertos, Espectáculos y Exposiciones**

## **CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

- 1. Nosotros prácticamente ya tenemos el espacio, pero tenemos la necesidad de mejorar nuestra presentación en cuanto a vestuario, instrumentos, nuestro proyecto será semipresencial por el público, a veces hay manifestaciones y el permiso es solo para ingresar los que hacemos el ritual, (si no hay manifestaciones el público transita libremente por el centro de lima) y ahí la necesidad de difundirlo por las redes zoom Facebook y otras, en directo.**

Según las bases en el punto "V. Del proyecto" se menciona que el presupuesto del estímulo económico a recibir podrá estar orientado a gastos tales como:

- Honorarios (artísticos, técnicos, gestión, producción u otros necesarios para la ejecución y/o exhibición del proyecto, y/o para la protección sanitaria).
- Alquiler de equipos, espacios, materiales u otros (para la ejecución, exhibición y/o difusión del proyecto, y/o para la protección sanitaria).
- Compra de pasajes, equipos, materiales u otros (para la ejecución, exhibición y/o difusión del proyecto, y/o para la protección sanitaria).
- Tramites y/o licencias.

- 2. Nuestra propuesta tiene 4 presentaciones: septiembre, octubre, noviembre y diciembre.**

Según las bases el proyecto consiste en la propuesta de organización, programación y ejecución de conciertos, espectáculos y/o exposiciones de manera virtual y/o presencial (en adelante, el Proyecto). Asimismo, en la ejecución de los proyectos deben aplicar las normativas de protección sanitaria vigentes. El Proyecto de programación podrá consistir en una de las siguientes opciones:

- a. Programación a realizarse en un (01) espacio de exhibición ubicado en territorio nacional, que presente tres (03) o más conciertos, espectáculos y/o exposiciones. El público podrá acceder a dicha programación de manera presencial y/o virtual.
- b. Programación de una (01) creación artística (concierto, espectáculo o exposición) que consista en su presentación en dos (02) o más espacios de exhibición, en territorio nacional y/o internacional. El público podrá acceder a dicha programación de manera presencial y/o virtual.

El Proyecto puede ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2023. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios, que será el 05 de septiembre de 2022.

- 3. Un concierto que busca sensibilizar sobre la problemática y necesidad de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad es un proyecto que encaja en la convocatoria de arte para la transformación social o encaja mejor en la convocatoria de programación de conciertos, espectáculos y exposiciones.**

Según lo que nos comenta su propuesta encaja mejor con el Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social, pero si en caso deseara postular al Concurso de Proyectos de Programación de conciertos, espectáculos y exposiciones por favor tomar en cuenta que en las bases se indica que podrá consistir en una de las siguientes opciones:

- a. Programación a realizarse en un (01) espacio de exhibición ubicado en territorio nacional, que presente tres (03) o más conciertos, espectáculos y/o exposiciones. El público podrá acceder a dicha programación de manera presencial y/o virtual.
- b. Programación de una (01) creación artística (concierto, espectáculo o exposición) que consista en su presentación en dos (02) o más espacios de exhibición, en territorio nacional y/o internacional. El público podrá acceder a dicha programación de manera presencial y/o virtual.

**4. Si un equipo que necesito comprar tiene el precio base de: 2999.00 S/ pero con descuento el precio es de 1999.00 S/.**

- a. **¿Entonces cuál de los precios se debe colocar en el presupuesto?**
- b. **¿Qué pasa si considero el precio con descuento y se modifica posteriormente (asumo yo la diferencia del precio)?**
- c. **¿Qué pasa si considero el precio base (sin descuento) en el presupuesto y cuando lo adquiera el precio aplica al descuento (quedando la diferencia de S/ 1000.00)?**
- d. **¿Qué haría con esa diferencia positiva de S/ 1000.00 puedo destinarlo a comprar más materiales de los que están en el presupuesto o pago de honorarios de los profesionales que están registrados en el proyecto?**
- e. **¿OCuál sería el procedimiento correcto para no cometer infracciones o errores posteriores respecto al resumen de gastos?**

- a. Debes colocar el precio que pagarás.
- b. tendrías que asumir la diferencia.
- c. Tendrías que gastar lo sobrante en otro rubro del presupuesto aprobado.
- d. Tendrías que gastar lo sobrante en otro rubro del presupuesto aprobado.
- e. Al respecto, cuando salgan los beneficiarios se harán charlas y distintas acciones de seguimiento para que no ocurra eso.